

10568

PHOTOGRAPHED 362
 OCT 20 1964
 DI 12 000000

Di 10 copias
Di 30th copia
Di 50th copia
Di 70th copia
Di 80 copia.

PROTOCOLIZACION DE DELEGACION DE PODER

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

CLAUDIO CRESPO PONCE

INDETERMINADA

$$10 + 10 + 230 + 28 + 10 = 278$$

QUITO, A 17 DE JULIO DEL 2000

MSD



PROTOCOLIZACION JULIO 17 DEL 2000

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984).

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS

DI 11a. 11

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de
Francisco de
capital de la

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

blica del Ecuador
hoy día, miércoles
tres (3) de marzo

A favor de:

de mil novecientos

Sr. Claudio Crespo

noventa y nueve, en

Cuantía Indeterminada

te mí, Doctor Roberto

Dí copias

Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, comparece,

el señor Juan

Carlos Correa, casado,

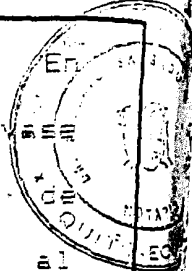
a nombre y en representación de

compañía ECUADOR

BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruebo
con el documento habilitante que se agrega. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe. Bien instruido por mí en
en el objeto y resultados de esta escritura, el
celebrarla procede, libre y voluntariamente,
acuerdo a la minuta que me entrega,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

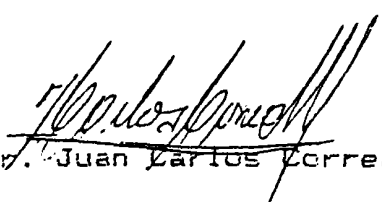


transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de Inglaterra y Gales y de las Colonias Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante el poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega integralmente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

035751
044508

NOTARIA
TERCERA

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING CORP., SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro matrícula número cuatro mil doscientos siete, Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente, íntegramente, mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y por constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.


Sr. Juan Carlos Correa

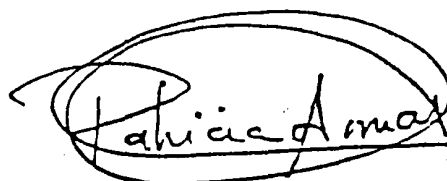
C.I. 176240600-9


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

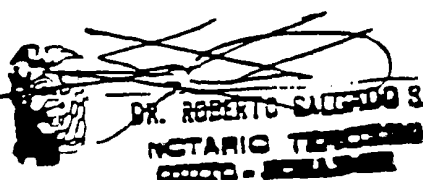
TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés, lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING otorga al señor Juan Carlos Correa.



Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SANGUINO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY

044509

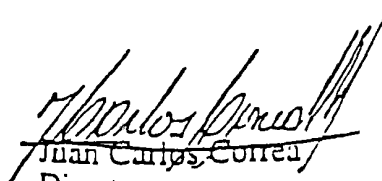
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the law of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

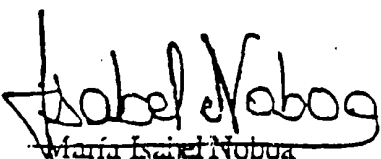
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as the ATTORNEY-IN-FACT in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to the ATTORNEY-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedure Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.


Juan Carlos Correa
Director


Maria Isabel Noboa
Director


Marcelo Herrera
Director



REPUBLICA DE PANAMA
DIA 7-37-78



REPUBLICA DE PANAMA
DIA 7-37-78

...firma anterior con
...del Armamento y a
...por la que los con-

23 NOV 1998 1998

Roberto L. Prado 8-429-915

...CRODA
...ALBA

Publica Decima

...nario de

...Ministerio de

...chidamente autorizado

...acion:

...A

...23

...98

...de 1998

...MONG

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



AUTENTICACION
No. 88



30,00
...movimiento de 1978

...

...

...

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA), otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

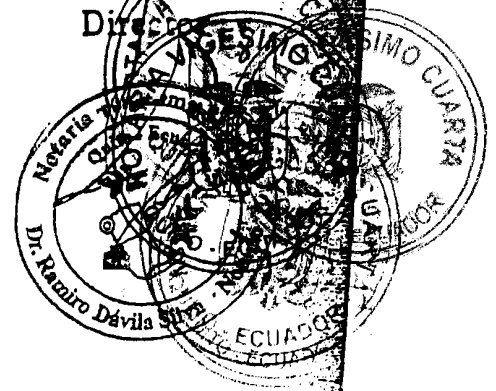
DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director

(firma)
Margarita Herrera
Directora



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OSEA DE UNA FOJA - ÚTIL - SELLADA
RUBRICADA POR EL NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL EN
QUITO a 11 de diciembre de 1998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Juridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.

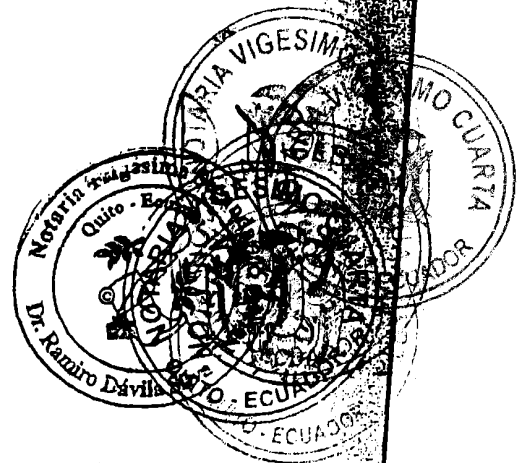
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

035757

044511

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.


ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDEnte de las COMPANIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número 2 del Registro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las 34 copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING CORP. S.A. v. el Poder que la misma confiere a favor del Sr. CORREA. otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 18 de Enero de 1999. ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley. según el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975. publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a 12 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR

RG/lg.-



DR. RAUL GAYBOR
REGISTRADOR DE
CEL. SANTON

055758

044512

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mi, en fe
ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en Quito, a ocho de febrero de
novecientos noventa y nueve.

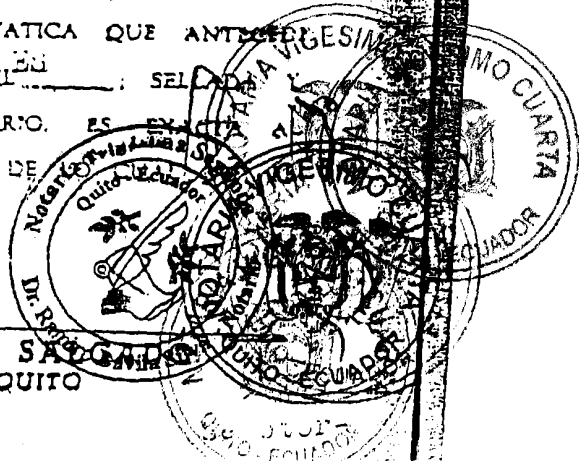


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE CONSTITUYE CUATRO FOJAS ÚTILES, SELADA Y
REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA
ORIGINAL QUE SE DEBE A LA VISTA DE
QUITO, A 3 de MARZO del 1999

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



...mi. en fe de ello profiere esta TERCERA COPIA
...ada. sellada y firmada en Quito. a tres de
...de mil novecientos noventa y nueve.


NOTARIO TESORO
COTOPACCHA



EST
Y
AL
TE

055750

044513



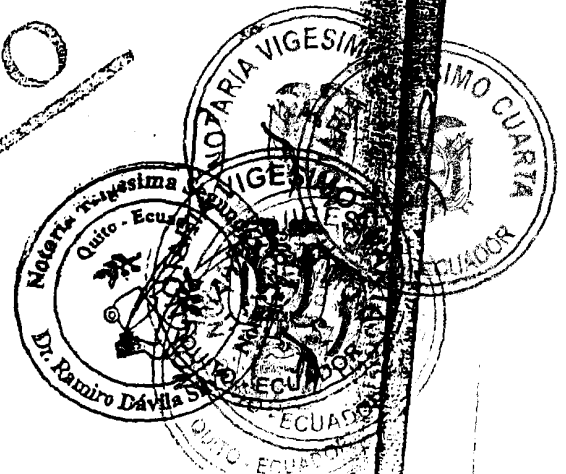
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vts., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPANIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", da a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se firmó un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 07429.- Quito, a seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. REGISTRADOR.

Dr. RAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DVN.-

COPIA
BLANCO



RESOLUCION No. 99.1.1.1. 007 638

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la extranjera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud de calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandum SC.DJCPTE.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la sujeción mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM/99 de 10 de octubre de 1998;

RESUELVE:

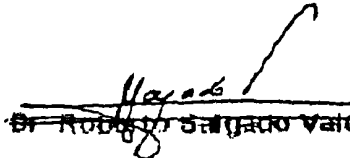
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, en la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

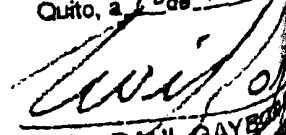
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de marzo de 1999.


Dr. Roberto Salgado Valdez

MLAC/lip
Expl 87185



Con esta fecha queda inscripta la presente Resolución, bajo el No. 007 638 del REGISTRO MERCANTIL, se da el cumplimiento a lo mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1998, publicado en el Registro Oficial de Agosto del mismo año. Quito, a 16 de ABRIL de 1999.


Dr. RAÚL GAYBÓN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

055700

044514

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

**LA
HORA****JUDICIAL**DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.A favor de
Sr. Claudio Crespo
Quincea indeterminada

01 copias

ESCRITURA NUMERO CUATRO-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)
En la ciudad de San Francisco del
Quito, capital de la Republica del
Ecuador, hoy dia, miercoles tres (3)
de marzo de mil novecientos noventa
y nueve, ante mi, Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero de
este Canton, comparece, el señor
Juan Carlos Correa, casado, a nom-
bre y en representacion de la com-
pafia ECUADOR BOTTLING COM-
PANY CORP., en su calidad de Apo-
derado, como lo comprueba con el
documento habilitante que se agre-
ga. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instru-
mento delega integralmente el men-
cionado Poder a favor del señor
Claudio Crespo, ciudadano ecuatori-
ano, mayor de edad, y de estado ci-
vil casado. En consecuencia, el se-
ñor Claudio Crespo podrá actuar re-
presentando a ECUADOR BOTTLING
COMPANY CORP. SUCUR-
SAL ECUADOR, en todos los actos y
negocios que hayan de celebrarse y
surir a efecto en el Ecuador. Usted, se-
ñor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la ple-
na validez de este instrumento. (fir-
mado) Doctor Jorge Pizarro Páez,
inscrito número cuatro mil dos-
cientos siete, del Colegio de Aboga-
dos de Quito. HASTA AQUI LA MI-
NUTA. Para la celebracion de la pre-
sente escritura pública, se observa-
ron todos los preceptos legales del
caso; y, leído que le fue al compare-
ciente, integralmente por mí, el Nota-
rio, se ratificó en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.
Sr. Juan Carlos Correa
C.I. 170240800-8
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
número 7471A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad de Quito,
legitimamente capaz para contratar y
obligarse, a quien se conoce hoy fe.
Bien instruido por mí, el Notario, en
el objeto y resultados de esta escritura
que se celebrará pública, libre y
voluntariamente, de acuerdo a la re-
sulta que me entrega, puse tener fe
real y que transcribe todo lo siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras públicas a su cargo, sir-
vame incorporar una que contenga la
siguiente delegación de poder: PRI-
MERA: COMPARECIENTE: Compare-
ciente el otorgamiento del presente po-
der, el señor Juan Carlos Correa, en
su calidad de Apoderado de la com-
pafia extranjera ECUADOR BOTTLING
COMPANY CORP., una so-
ciedad organizada y existente bajo
las Leyes de la Gran Bretaña, debida-
mente domiciliada en el Ecuador. El
compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de esta-
do civil casado y con domicilio en la
ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTE-
CEDENTES: Con fecha veinte y
ocho de septiembre de mil novecien-
tos noventa y ocho, la compañía
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP., otorgó Poder, simple y su-
ficiente, de acuerdo con la Ley, a favor
del señor Juan Carlos Correa, el cual
ha debidamente aprobado por la Su-
perintendencia de Compañías e ins-
crito en el Registro Mercantil confor-
mándose documento que se acompaña co-
mplementario. TERCERA: DELEGA-
CION DE PODER: Con estos antecede-
ntes, el señor Juan Carlos Correa,
en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar
aprovechando los resultados que le ha-
rán conlucido por ECUADOR BOTTLING
COMPANY CORP., mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud

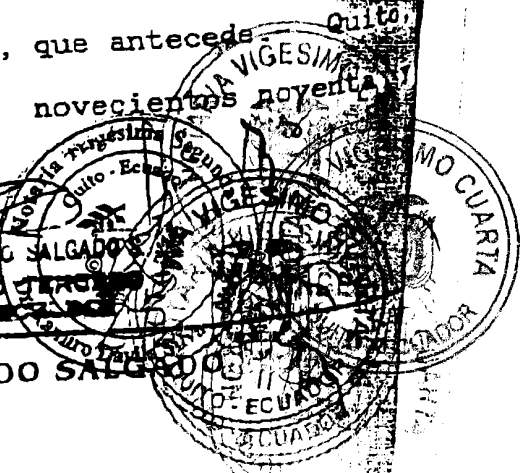
RAZON DE PROTOCOLIZACION

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas
útiles protocolizo la copia certificada de Delegación
de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp. en
favor de señor Claudio Crespo, que antecede
veintiseis de abril de mil novecientos noventa
nueve.



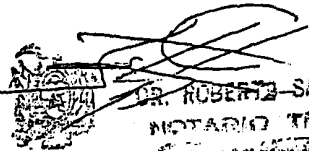
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Es fiel y DECIMA SEPTIMA
CERTIFICADA, del documento que antecede. Protocolo
ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada
firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO
SEGUNDO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA
FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

035761

044515

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLA EN LA ENSE DE ELLO CONVIENE EN LA OCASION
CERTIFICADA PROTOCOLACION DE DELGACION DE PODER OTORGA
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR CLAUDIO CESAR PINCE
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO
2007



NOTARIO

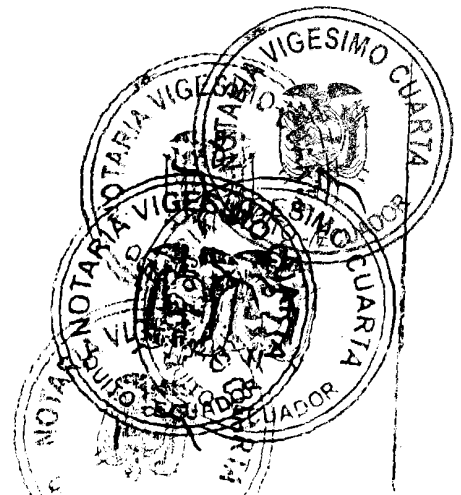
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



ESAD
TE AN
GO,
MISM

ESTADO
Ecuador
ro DA



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.- .



Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.



Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 10 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 21 SEP 2009

Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170342199-8

CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

QUITO/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ

03 FEBRERO 1956

002-1 0008 01220 M

QUITO

SOÑALEZ SUAREZ 1956

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4354V4244

CASADO MARIA CORREA

SUPERIOR ESTUDIANTE

CLAUDIO CRESPO

GRACIELA PONCE

QUITO 21/02/2003

21/02/2015

REN 0411851

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

123-0050

CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

QUITO/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ

03 FEBRERO 1956

002-1 0008 01220 M

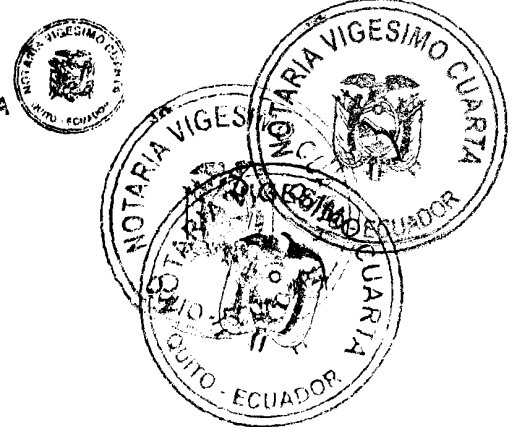
QUITO

SOÑALEZ SUAREZ 1956

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 23 JUN 2003

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CUARTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

055763

NUMERO RUC: 1791411099001

RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

NOMBRE COMERCIAL: EBC

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REF. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): CREPO PONCE CLAUDIO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999

FEC. CONSTITUCION: 03/02/1999

FEC. INSCRIPCION: 03/05/1999

FEC. ACTUALIZACION: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad: LA
CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: 203 Inmóvil: EL MORLAN Edificio
PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: PB Referenda ubicación: JUNTO A OFFSETEC Email: ivaca@ebc.com.ec
Teléfono Trabajo: 022412380 Fax: 022407583

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 115

ABIERTOS: 124

CERRADOS: 12

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE

con:

SC03032

02 ABR 2007

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: INAC00708 Lugar de emisión:

QUITO CALINAS Y SANTIAGO ESC

Fecha y hora: 02/04/2007 08:04:45

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

31 JUL 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO COEVA
NOTARIO



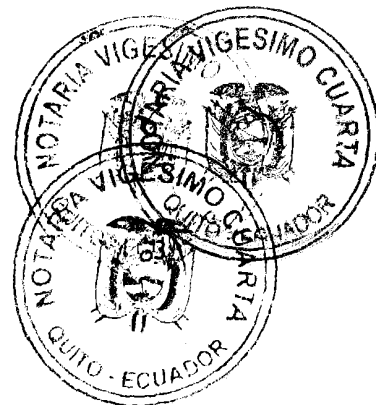
1 declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
2 las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este
3 instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional
4 número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha."
5 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que
6 le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en
7 todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
8 doy fe. ./././

9
10
11
12
13 **Ing. Claudio Crespo Ponce**

14 **c.c. 170342199-8**

15
16
17
18 *Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*
19 **NOTARIO VIGESIMO CUARTO**
20 **QUITO**

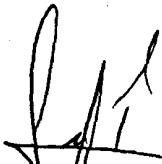
21
22
23
24
25
26
27
28
DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



**NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO**

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta 17° COPIA CERTIFICADA de DECLARACION JURADA otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de febrero del dos mil diez.-

r.s.


Dra. Lorena Pardo Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 14 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

09 MAR. 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



El documento que antecede en
14 foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico.-

Quito a, 10 MAR 2010

Dr. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

